

PROGRAMA DE AYUDAS DE ESTANCIAS DE VALORIZACIÓN PARA GRUPOS DE LA CONEXIÓN BCB

El objetivo de la red Conexión BCB es establecer lazos, sostenibles a medio y largo plazo, entre personal de investigación de diferentes centros del CSIC en torno a la temática de la Biología Computacional y Bioinformática.

El presente programa de apoyo tiene como objetivo promover la formación, colaboración y la visibilidad de los grupos pertenecientes a la Conexión BCB.

Bases del programa

Artículo 1. Finalidad de las ayudas.

1.1. El objeto de este programa es sufragar estancias cortas de personal científico de la Conexión BCB en otros centros de investigación nacionales. Estas ayudas están dirigidas a potenciar las relaciones entre los investigadores y personal técnico de BCB de la Conexión, mejorar la calidad de su investigación y del posicionamiento del CSIC en el área de la Biología Computacional y Bioinformática.

1.2. Las estancias supondrían una movilidad física del investigador/a o técnico, beneficiario de la ayuda. No se financiarán estancias virtuales.

Artículo 2. Plazo de solicitud.

2.1. Se establecen 3 plazos para la presentación de solicitudes:

- I. Primer plazo: Se aceptarán propuestas hasta el 5 de octubre de 2024.
- II. Segundo plazo: Se aceptarán propuestas hasta el 1 de abril de 2025.
- III. Tercer plazo: Se aceptarán propuestas hasta el 5 de septiembre de 2025.

2.2. Los plazos de presentación de solicitudes terminan a las 14:00h de los días 5 de octubre, 1 de abril y 5 de septiembre.

2.3. Las propuestas podrán presentarse en cualquier momento a partir de la publicación del presente documento y serán evaluadas al finalizar el plazo inmediatamente posterior a su recepción.

Artículo 3. Solicitantes.

3.1. Podrán participar en este programa personal investigador, personal técnico, investigadores predoctorales y postdoctorales, pertenecientes a la red Conexión BCB **que tengan una vinculación permanente con el CSIC o un contrato en vigor a la finalización de la actuación propuesta.**

3.2. También podrán solicitar estas ayudas aquellas personas que, no teniendo una vinculación contractual con el CSIC, cuenten con un contrato o beca que requiera su trabajo a tiempo completo en un ICU perteneciente al CSIC y bajo la supervisión única de personal investigador de ese mismo ICU. En estos casos, deberá adjuntarse a la solicitud la documentación acreditativa de dicha situación, responsabilizándose de la gestión administrativa de la ayuda la persona que ejerce la supervisión.

3.3. Cada ayuda irá destinada a la movilidad de un/a investigador/a, técnico/a, investigador/a predoctoral y/o postdoctoral.

3.4. Será un requisito indispensable que el ICU de origen y el centro/instituto de destino se encuentren en diferentes localidades.

Artículo 4. Dotación económica, duración y financiación de las ayudas.

4.1. La dotación máxima destinada a este programa es de 10.000€. Si resultase necesario, el Comité Ejecutivo de la Conexión BCB podrá aprobar la modificación del límite presupuestario indicado en esta convocatoria.

4.2. Serán financiables los gastos correspondientes al traslado de la persona receptora de la ayuda (desde la ciudad de origen a la de destino y viceversa), dietas y alojamiento, no pudiendo sobrepasar los 4.000€ por el total de la estancia.

4.3. Se financiarán estancias con una duración mínima de 1 mes y máxima de 3 meses.

4.4. El pago de las ayudas se realizará mediante un movimiento intercentros al ICU de origen en concepto de anticipo al inicio de la estancia.

Artículo 5. Formalización de las solicitudes.

5.1. Las solicitudes se cumplimentarán únicamente utilizando el formulario que figura en el Anexo I. No se tendrán en cuenta propuestas presentadas en cualquier otro formato.

5.2. El formulario de solicitud deberá incluir la firma del interesado, el Investigador Principal responsable en el ICU de origen y el Investigador

Principal responsable en el centro/instituto de destino, así como el visto bueno de la Dirección del ICU de origen.

5.3. Junto al formulario de solicitud deberá adjuntarse en formato PDF la siguiente documentación adicional:

a) CVA de la persona solicitante, del IP del grupo de adscripción y del IP del grupo receptor según formato del Ministerio.

5.4. El impreso de solicitud cumplimentado y firmado, junto con la documentación adicional indicada en el punto anterior, deberá remitirse al correo electrónico conexion-bcb@csic.es.

5.5. La Comisión de Selección de Conexión BCB podrá requerir información adicional a los solicitantes en caso de que se considere necesario.

Artículo 6. Revisión y evaluación de las solicitudes.

6.1. Finalizado cada uno de los plazos de presentación de solicitudes, las propuestas recibidas serán evaluadas por la Comisión de Colaboración y por el Comité Ejecutivo de la Conexión BCB, atendiendo a criterios de movilidad y excelencia científica.

6.2. La Comisión de Colaboración del HubBCB evaluará las solicitudes. Se priorizarán propuestas que indiquen claramente cómo los objetivos de la estancia se alinean con los objetivos de la Conexión (véase <https://conexion-bcb.csic.es/mision-y-objetivos/>) y cómo el trabajo realizado contribuirá a mejorar la excelencia y el posicionamiento del CSIC en BCB.

Artículo 7. Adjudicación.

La resolución se comunicará en un máximo de 15 días hábiles desde el cierre de la presentación de solicitudes.

Artículo 8. Período y condiciones de disfrute.

8.1. La fecha límite de ejecución de las ayudas será el 30 de noviembre de 2025. No se admitirán gastos con fecha posterior a ese día. La ejecución y justificación de los gastos se efectuará de acuerdo a la normativa del CSIC.

8.2. Las ayudas son intransferibles entre investigadores.

Artículo 9. Régimen de incompatibilidades.

9.1. Estas ayudas son incompatibles con el disfrute de otras ayudas para la misma movilidad.

9.2. Cada grupo de la Conexión BCB sólo podrá disfrutar de una de estas ayudas de estancias al año.

9.3. Ni la persona receptora de la ayuda ni su grupo de adscripción serán elegibles para otra ayuda de movilidad de la Conexión BCB dentro del año de concesión de la ayuda.

Artículo 10. Seguimiento científico de la ayuda concedida.

Al finalizar la estancia, la persona receptora de la ayuda deberá remitir al Comité Ejecutivo de la Conexión BCB por correo electrónico (conexion-bcb@csic.es) la siguiente documentación:

- a) Informe de las actividades realizadas durante la estancia (**Anexo II**).
- b) Certificado de estancia firmado por el Investigador Principal responsable en el centro/instituto de destino, indicando las fechas de llegada y de salida (**Anexo III**).